



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA No. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de agosto de 2021. Las 10h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Acta de Constatación de Información Pública constante en el Sistema SATJE del Consejo de la Judicatura, de la diligencia celebrada el 12 de agosto de 2021, entre el juez, doctor Ángel Torres Maldonado y el secretario relator ad-hoc de su Despacho, abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, en la cual se certificaron las actuaciones judiciales y la decisión adoptada por la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección N.º 17576-2021-01738G; ii) razones de imposibilidad de citación de 12 de agosto de 2021, suscritas por el abogado Segundo Miranda Álvarez y la señora Glenda Martínez Romo, citadores- notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, con relación al auto de admisión de 12 de agosto de 2021, emitido por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c); y, iii) razones de citación de 12 y 13 de agosto de 2021, al doctor Jorge Homero Yunda Machado, suscritas por la ~~señora Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora del~~ Tribunal Contencioso Electoral, con relación al auto de admisión de 12 de agosto de 2021, emitido por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c).

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

1. Mediante auto de 12 de agosto de 2021, a las 09h27 se admitió a trámite la causa No. 631-2021-TCE y se dispuso:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE a los denunciados: i) **doctor Jorge Homero Yunda Machado**, en las instalaciones de la sede matriz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

ubicado en las calles Venezuela, entre Chile y Espejo, Palacio Municipal, piso 1 – Despacho de Alcaldía. Acompáñese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; ii) **abogada María Belén Domínguez Salazar**, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección No. 17576-2021-01738G, en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbe, en la Avenida Lira Ñan, Lote 32 y Avenida Otoya Ñan, sector Quitumbe. Acompáñese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; y, iii) **doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos**, juez y jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, donde quedan ubicadas las instalaciones de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Acompáñese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa.

SEGUNDO.- Se concede a los denunciados **doctor Jorge Homero Yunda Machado**, **abogada María Belén Domínguez Salazar**; y, **doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos** el término de cinco (5) días contados desde el siguiente día de efectuada la última citación, cuando se haga por boletas, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que procedan a contestar y presentar las pruebas de descargo que estimen pertinentes; y, además, señalen domicilio electrónico para futuras notificaciones en la presente causa. Se les recuerda a los denunciados que la prueba no anunciada ni presentada oportunamente, no será valorada.

TERCERO.- Con relación al auxilio judicial de pruebas solicitado por la parte denunciante, considero y dispongo:

3.1. Por encontrarse debidamente fundamentado y existir el requerimiento previo de 05 de agosto de 2021, oficiase a la Secretaría General del Concejo Metropolitano y a la Administración General del Municipio de Quito, a fin de que remitan a este juez electoral, en **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de los oficios detallados a foja 121 vuelta y 122 del expediente electoral. Acompáñese copia legible del pedido formulado por la parte denunciante que guarda relación con este punto, a fin de que no exista duda sobre los documentos requeridos.

3.2. Oficiar a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que remita a este juzgador, en **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de la petición de medidas cautelares interpuesta por el doctor Jorge Yunda Machado, dentro del proceso No. 17230202111165.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3.3. En virtud de lo extenso que es la causa No. 274-2021-TCE (ochenta y cuatro/ 84 cuerpos) se niega el auxilio judicial solicitado en el punto 2 del numeral 1.5 del primer escrito de denuncia; sin embargo, conforme al alcance enviado al correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, por uno de los abogados patrocinadores del denunciante, se dispone a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral que remita en **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de las siguientes piezas procesales que reposan en el expediente de la causa No. 274-2021-TCE: **a)** pedido de absolución de consulta de 08 de junio de 2021; **b)** resolución con fuerza de sentencia de 01 de julio de 2021, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** auto de aclaración y ampliación de 08 de julio de 2021, adoptado por el Pleno del TCE; **d)** razón de ejecutoria sentada por el secretario general de este Tribunal; **e)** oficio No. TCE-SG-OM-2021-0478-O de 08 de julio de 2021; **f)** auto de 10 de agosto de 2021, a las 16h47, emitido por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

3.4. Se niega el pedido de auxilio judicial solicitado por el denunciante y que consta en el punto 4.2 del escrito inicial y en el punto 5 del numeral 1.5 del escrito de aclaración, dado que el denunciante adjunta en original la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de 30 de julio de 2021, dentro de la acción de protección No. 17576202101738G; así como, de la decisión de 22 de julio de 2021, adoptada por la jueza Marisol Erazo Navarrete, de la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del juicio No. 17230202111165, por lo que no es necesaria la intervención judicial para obtener copias certificadas.

CUARTO.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia de la presente causa, dispongo que el secretario relator ad-hoc, abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, concurra a este Despacho, el día **jueves 12 de agosto de 2021, a las 09h45**, a fin de que certifique la realización de la constatación directa de la información pública constante en la página web del Consejo de la Judicatura, Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), con relación a la sentencia emitida el 01 de julio de 2021, por la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6, dentro del proceso de Acción de Protección No. 17576202101738G.

QUINTO.- Conforme prevén los artículos 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 9



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de UN DÍA, remita a este despacho, copias certificadas de los documentos recabados por el juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dentro de la causa No. 274-2021-TCE, en virtud del auto de fecha 2 de agosto de 2021, a las 14h07 y remitidos por los funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SEXTO.- Conforme disponen los artículos 284 del de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señalase para el día jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El procedimiento de la audiencia se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho. Así como se advierte que la presente causa al NO corresponder a aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustanciará en términos; y, por tanto, solamente se contarán los días hábiles, conforme prevé el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

OCTAVO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una defensora o defensor público en la referida audiencia y remítase copia simple del expediente íntegro, en formato digital.

NOVENO.- Remítase atento oficio a la Procuraduría General del Estado, en la persona del señor procurador general del Estado, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un delegado para que asista



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

y supervise la audiencia oral única de pruebas y alegatos, la cual se desarrollará el día **jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Acompañese copias simples del expediente íntegro, en formato digital.

DÉCIMO.- Remítase atento oficio al comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la audiencia oral única de prueba y alegatos que se desarrollará el **jueves 26 de agosto de 2021, a las 14h00**, en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. (Fs. 134-137)

2. El 12 de agosto de 2021, a las 09h45 se llevó a cabo la diligencia dispuesta por la autoridad electoral mediante auto de 12 de agosto de 2021, esto es, la certificación de la constatación directa de la información pública constante en la página web del Consejo de la Judicatura, Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), con relación a la sentencia emitida el 01 de julio de 2021, por la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia N.º6 dentro del proceso de Acción de Protección No. 17576202101738G, de acuerdo a la razón sentada por el secretario relator ad-hoc del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado (Fs. 138- 150)

3. Adicionalmente, constan las razones de imposibilidad de citación de 12 de agosto de 2021 del auto de admisión dictado por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, en las cuales, por un lado, el abogado Segundo Miranda Álvarez, citador- analista de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las catorce horas con cincuenta minutos, me dirigí a las instalaciones de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbe, en la Avenida Lira Ñan, Lote 32 y Avenida Otoya Ñan, sector Quitumbe, provincia de Pichincha, con el fin de citar a la abogada María Belén Domínguez Salazar, jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6; con el contenido del Auto de Admisión de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE. Al respecto debo manifestar que al llegar en el lugar antes indicado, la abogada María Belén Domínguez Salazar no se encontraba en dichas instalaciones, y en la Coordinación de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 me manifestaron que la servidora se encuentra suspendida en sus funciones, de tal modo, que me fue imposible proceder con la citación.- CERTIFICO.-

4. Por otra parte, la señora Glenda Martínez Romo, citadora- notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en cuanto a la imposibilidad de citación al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández, señala:

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con diez minutos, me dirigí a la dirección señalada en el boletín de citación, esto es: en las instalaciones donde funciona la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ubicada en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el fin de citar al **doctor Raúl Isaías Mariño Hernández, Juez de la Corte Provincial de Pichincha**, con el Auto de Admisión de 12 de agosto de dos (sic) 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; sin embargo (sic), en el edificio de la Corte Provincial de Justicia me indicaron, que el señor Juez y todo su despacho (sic) se encontraba en vacancia judicial y retornarán a sus actividades laborales, el día lunes 16 de agosto de 2021; de tal manera que me fue imposible citar al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández.- **CERTIFICO.-** Quito, 12 de agosto de 2021.

5. Así mismo, la señora Glenda Martínez Romo, citadora- notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en cuanto a la imposibilidad de citación a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, señala:

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con quince minutos, me dirigí a la dirección señalada en el boletín de citación, esto es; en las instalaciones donde funciona la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ubicada en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el fin de citar a la **doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, Jueza de la Corte Provincial de Pichincha**, con el Auto de Admisión de 12 de agosto de dos (sic) 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE; sin embargo (sic), en el edificio de la Corte Provincial de Justicia me



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

indicaron, que la señora Jueza y todo su despachó (sic) se encontraba en vacancia judicial y retornarán a sus actividades laborales, el día lunes 16 de agosto de 2021; de tal manera que me fue imposible citar a la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos.-
CERTIFICO.- Quito, 12 de agosto de 2021.

6. Razones de citación de 12 y 13 de agosto de 2021, al doctor Jorge Homero Yunda Machado, suscritas por la señora Glenda Martínez Romo, notificadora – citadora de del Tribunal Contencioso Electoral, en las cuales señala:

PRIMERA CITACIÓN

El día de hoy, jueves doce de agosto de dos mil veintiuno, a las quince horas con diecinueve minutos, procedí a **citar con la primera boleta de citación al doctor Jorge Homero Yunda Machado**, a través de la señorita **Martha Cecilia Cevallos Escobar**, en la recepción de documentos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en las instalaciones de la alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, con el contenido del Auto de Admisión, de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, así como con (1) CD que contiene el expediente íntegro de la causa en formato digital. **CERTIFICO.-**

SEGUNDA CITACIÓN

~~El día de hoy, viernes trece de agosto de dos mil veintiuno, a las diez horas con trece minutos, procedí a citar con la segunda boleta de citación al doctor Jorge Homero Yunda Machado~~, a través de la señorita **Martha Cecilia Cevallos Escobar**, en la recepción de documentos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en la dirección ubicada en la calle Venezuela y Chile, en las instalaciones de la alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, con el contenido del Auto de Admisión, de fecha 12 de agosto de 2021, a las 09h27, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 631-2021-TCE, así como con (1) CD que contiene el expediente íntegro de la causa en formato digital. **CERTIFICO.-**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda **DISPONGO:**

PRIMERO.- En virtud de la razones de imposibilidad de citación realizadas por el abogado Segundo Miranda Álvarez y por la señora Glenda Martínez Romo, citador y citadora – notificadora de este Tribunal, dispóngase al denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, y a sus abogados patrocinadores, que en UN DÍA facilite a este juzgador una **NUEVA DIRECCIÓN** de los denunciados: **abogada María Belén Domínguez Salazar**; y, **doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos**, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección No. 17576-2021-01738G, en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbe; y, juez y jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha que conocieron y resolvieron la apelación de la acción de protección No. 17576-2021-01738G, a fin de poder citarlos con la denuncia y pruebas de cargo presentados en su contra, con la finalidad de tutelar las garantías básicas del debido proceso.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en los correos electrónicos señalados para el efecto: diegozambrano03@gmail.com; y, ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 137.

TERCERO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez
SECRETARIO RELATOR AD-HOC